



DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS

426 MIL

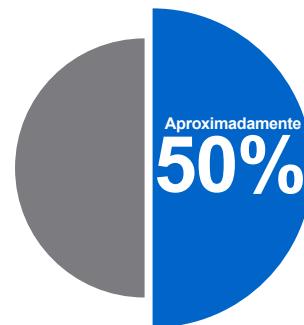
contribuyentes que utilizan boletas de ventas y servicios

189 MIL

se encuentran habilitados como emisor de boletas electrónicas

140 MIL

se habilitaron a través del sistema gratuito de Boleta Electrónica del SII



de los que utilizan boleta de ventas y servicios están inscritos en factura electrónica.

1.809.750 contribuyentes utilizaron boletas de honorarios en los últimos 2 años, de los cuales **1.787.012** lo realizaron en formato electrónico BHE, es decir,

99% del total de contribuyentes.

39.796.341 boletas de honorarios se han emitido durante 2020, de las cuales **25.058.021 (63,0%)** corresponden a BHE¹⁸.



DESCRIPCIÓN

La Ley N° 21.210 que Moderniza la Legislación Tributaria, estableció la obligatoriedad de la boleta de ventas y servicios en formato electrónico y, a su vez, la Ley N° 21.256 que Establece Medidas Tributarias para la Reactivación Económica, modificó los plazos de entrada en vigencia de la obligatoriedad al 1 de enero de 2021 para contribuyentes inscritos en factura electrónica, y al 1 de marzo de 2021 para los contribuyentes que no tienen tal calidad.

A su vez, la Ley N° 21.242 que establece beneficios para trabajadores independientes, indica la obligatoriedad de la boleta de honorarios en formato electrónico a contar del 1 de enero de 2021 para todos los emisores de boleta de honorarios electrónica (BHE). Para los contribuyentes que no han emitido BHE, inicia a contar del 1 de julio de 2021.

En este contexto, se requiere que, junto con facilitar el acceso al cumplimiento de la emisión de los nuevos documentos en formato electrónico, el Servicio procure la correcta operación de los sistemas actuales y futuros.



¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Asegurar el cumplimiento tributario, tendiente a disminuir la evasión, implementando la obligatoriedad del uso de la Boleta Electrónica y Boleta de Honorarios Electrónica, diseñando servicios que mejoren la experiencia de los contribuyentes y faciliten su cumplimiento tributario, verificando el correcto cumplimiento tributario en las declaraciones de impuestos. Además, se deberá generar una comunicación oportuna con los contribuyentes que tengan comportamientos irregulares en la emisión de Boletas de Ventas y Servicios y de Honorarios respectivamente.



PLAN DE ACCIÓN

Estructurales – Nuevas Capacidades

No autorizar en el sistema de timbraje en las oficinas del SII, las boletas de ventas y servicios y las boletas de honorarios soportadas en papel, a los contribuyentes que se encuentren obligados a emitir boletas electrónicas o boletas de honorarios electrónicas respectivamente. Lo mismo se aplicará para el sistema de autorización por internet de boletas de ventas y servicios en papel.

Actualizar los sistemas e instrucciones normativas para permitir la emisión masiva de BHE a contribuyentes con alto volumen de emisión.

Disponer de la app e-Boleta en plataformas Android e iOS y con funcionalidad de emisión offline operativa, para facilitar su uso por parte de los contribuyentes

Habilitar la autorización a proveedores de boleta electrónica de mercado, para facilitar la habilitación en este tipo de sistemas.

Informar en la declaración del F29 de cada contribuyente, los resúmenes de ventas diarias de Boleta de Ventas y Servicios Electrónica pendientes de envío al SII.

Preventivas – Facilitación – Colaboración

Informar oportunamente a contribuyentes de Boleta de Ventas y Servicios y Boleta de Honorarios sobre la nueva obligación de emitir electrónicamente.

Emitir alertas en tiempo real frente a cambios en el comportamiento de emisión, tanto de boletas de ventas y servicios como de boletas de honorarios, para sectores con mayores niveles de incumplimiento y personas naturales que ofrecen servicios remunerados a otras personas naturales sin emitir la documentación correspondiente, favoreciendo el contacto oportuno para aclarar las causas de las alertas generadas.

Control

Informar a contribuyentes que, habiéndose cumplido el plazo, no se han inscrito en boleta electrónica o no están utilizando la boleta de honorarios electrónica.

Definir acciones correctivas sobre la base de análisis de riesgo de subdeclaración de débito fiscal e ingresos que considere las nuevas fuentes de información (Big data boletas electrónicas, segmentos, alertas).

Incorporar la información de las boletas de honorarios electrónicas en la propuesta de declaración de Impuestos Mensuales (F29), relativa a la declaración de pagos provisionales de segunda categoría y retenciones de honorarios, además, implementar las correspondientes brechas de cumplimiento y definir acciones correctivas.